



DECRETO Nº 129/21-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LED270**, propiedad del **Sr. Rodríguez Jorge Enrique, DNI 16.015.698**, con domicilio en Los Jazmines 104 Barrio Villa los Llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 168 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, Año 2012, Dominio LED270.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 20 de Julio de 2021 (20-07-2021), el “Permiso Provisorio Nº 168” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. Rodríguez Jorge Enrique, DNI 16.015.698**, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N , Año 2012, Dominio LED270**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 130/21-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NNS487**, propiedad del **Sr. Ludueña Facundo Nicolas, DNI 44.694.750**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 169 al vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 7 de Agosto de 2021 (07-08-2021), el “Permiso Provisorio Nº 169” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. LUDUEÑA FACUNDO NICOLAS, DNI 44.694.750**, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 131/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 884, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Julio de dos mil veintiuno (14-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce días del mes de Julio de dos mil veintiuno (14-07-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 884, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Julio de dos mil veintiuno (14-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce días del mes de Julio de dos mil veintiuno (14-07-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 132/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 885, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Julio de dos mil veintiuno (15-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día quince días del mes de Julio de dos mil veintiuno (15-07-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 885, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a quince días del mes de Julio de dos mil veintiuno (15-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día quince días del mes de Julio de dos mil veintiuno (15-07-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 133/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 886, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 886, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 134/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 887, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 887, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés días del mes de Julio de dos mil veintiuno (23-07-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 135/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de toda la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **doce (12) meses, con vencimiento en fecha 23 Julio de 2022**, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 136/21-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Sra. Directora de Asuntos legales, Dra. Montrejeau Daniela, D.N.I Nº 26.896.503, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Montrejeau Daniela, D.N.I Nº 26.896.503, ha presentado, en fecha 12 de Julio del Corriente, formal renuncia al cargo de Directora de Asuntos Legales;

Que la renuncia es a partir del día 01 de Agosto del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Directora de Asuntos Legales, Dra. Montrejeau Daniela, D.N.I Nº 26.896.503, a partir del día 01 de Agosto de 2021.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 137/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2021 (**01-07-2021**) y **hasta el día 31 de Julio de 2021 (31-07-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Ramírez Cristian Andrés, DNI 24.286.742**, con domicilio en Mz 2 Lote 7 barrio 1 de agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 144 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Quinientos Veintiocho c/51 ctvs(\$13.528,51)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 138/21-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, según Ordenanza Nº 859 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número siete (7), correspondiente al año en curso. -

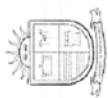
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	26/07/2021 12:16:58	2021	138/21 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

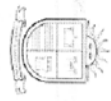
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.04	2021	A	Asesor Letrado	2.018.406,44	0,00	-2.000.000,00	18.406,44
PI	2.01.01.01.03.02.04	2021	A	Otros Suplementos (PT)	30.000,00	20.000,00	0,00	50.000,00
PI	2.01.01.01.08.01.01	2021	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	320.088,81	0,00	-320.000,00	88,81
PI	2.01.01.02.01.01.01	2021	A	Combustibles y Lubricantes	5.330.000,00	1.100.000,00	0,00	6.430.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2021	A	Repuestos y Accesorios Generales	3.560.000,00	200.000,00	0,00	3.760.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2021	A	Elementos de Librería y Papelería	760.000,00	400.000,00	0,00	1.160.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2021	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	775.000,00	100.000,00	0,00	875.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2021	A	Otros Bienes de Consumo	1.290.000,00	100.000,00	0,00	1.390.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2021	A	Respuestro y Materiales Electricos	650.000,00	0,00	-120.000,00	530.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2021	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	5.840.000,00	455.000,00	0,00	6.295.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.17	2021	A	Adquisición de Gas Envasado	110.000,00	90.000,00	0,00	200.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.18	2021	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	2.120.000,00	350.000,00	0,00	2.470.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.19	2021	A	CAMM Bromatología - Bienes de Consumo	390.000,00	0,00	-120.000,00	270.000,00

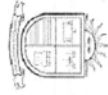




MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

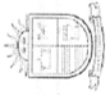
PI	2.01.01.02.01.01.21	2021	A	CAMM Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	10.000,00	10.000,00	0,00	20.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2021	A	Servicio de Luz Agua y Gas en Dependencias Municip	960.000,00	0,00	-100.000,00	860.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2021	A	Publicidad y Propaganda	730.000,00	100.000,00	0,00	830.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2021	A	Seguros de Vehiculos y Maquinarias	905.000,00	0,00	-500.000,00	405.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2021	A	Aquiletes Varios	4.690.000,00	900.000,00	0,00	5.590.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.09	2021	A	Gastos y Otros Debitos Bancarios	50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2021	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	1.970.000,00	400.000,00	0,00	2.370.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2021	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	19.045.000,00	0,00	-2.000.000,00	17.045.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.13	2021	A	Alumbrado Publico	1.670.000,00	0,00	-800.000,00	870.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.15	2021	A	Homenajes y Cortesias	150.000,00	0,00	-70.000,00	80.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2021	A	Otros Servicios	5.995.000,00	1.400.000,00	0,00	7.395.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2021	A	Deudas por Servicios de Ejercidos Anteriores	4.430.000,00	95.000,00	0,00	4.525.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.19	2021	A	Servicios Técnicos e Informaticos	240.000,00	0,00	-150.000,00	90.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2021	A	Porcentaje Colancias Judiciales	220.000,00	0,00	-150.000,00	70.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.28	2021	A	Honorarios Profesionales Medicos	11.000.000,00	0,00	-1.300.000,00	9.700.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2021	A	Honorarios Oltos Profesionales y Tecnicos de Salud	9.225.000,00	0,00	-1.500.000,00	7.725.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.28	2021	A	Canon DIPAS	301.000,00	0,00	-100.000,00	201.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.05	2021	A	Colaboraciones a Escuelas Primarias	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.07	2021	A	Colaboraciones a Centros Vecinales	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.08	2021	A	Otras Transferencias al Sector Publico	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2021	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.500.000,00	0,00	-500.000,00	2.000.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2021	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	1.545.630,00	0,00	-710.000,00	835.630,00
PI	2.01.03.05.01.05.01	2021	A	Programas de Asistencia a Conectores y Guarderías	160.000,00	0,00	-152.350,00	7.650,00
PI	2.01.03.05.01.05.02	2021	A	Otras Transferencias	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.03.05.01.06.01	2021	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	1.000.000,00	0,00	-400.000,00	600.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2021	A	Talleres Culturales	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.06.03	2021	A	Escuela de Oficio Integral	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2021	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	545.650,00	0,00	-545.650,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2021	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	2.530.000,00	0,00	-500.000,00	2.130.000,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2021	A	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	5.275.000,00	0,00	-2.880.000,00	2.595.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2021	A	Redados	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	3.500.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2021	A	Terrenos	1.100.000,00	0,00	-1.000.000,00	100.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2021	A	Maquinarías y Equipos	250.000,00	0,00	-100.000,00	150.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.06	2021	A	Aparatos e Instrumental Sanitario	250.000,00	0,00	-250.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2021	A	Otros Bienes de Capital	2.000.000,00	1.250.000,00	0,00	3.250.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.10	2021	A	Medidores	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2021	A	CANMI Plan Nacer - Infraestructura	200.000,00	0,00	-200.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2021	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	3.881.176,00	700.000,00	0,00	4.581.176,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2021	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	12.101.492,00	2.600.000,00	0,00	14.701.492,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2021	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provision de Agu	3.374.652,10	1.250.000,00	0,00	4.624.652,10
PI	2.02.01.08.01.01.05	2021	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	16.315.789,30	4.300.000,00	0,00	20.615.789,30
PI	2.02.01.08.01.01.06	2021	A	Obras y Mant. de Mobiliario Urbano o Elementos Urb	2.192.621,60	0,00	-500.000,00	1.692.621,60
PI	2.02.01.08.01.01.07	2021	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	632.000,00	0,00	-632.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2021	A	Obras Municipales Diversas	17.271.163,00	2.800.000,00	0,00	20.071.163,00
PI	2.02.01.08.01.02.04	2021	A	ENHOSA - Sistema de Provision de Agua Potable	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.02.15	2021	A	Otras Obras por Cuenta de la Nación y/o Provincia	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.02.16	2021	A	Obras Bº Mariano Pujadas	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2021	A	Obras Bº Almirante Brown	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00

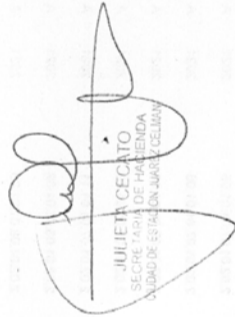


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.03.10.01.01.03	2021	A	Fondo Permanente para Financiación de Proyectos	2.200.000,00	0,00	-900.000,00	1.300.000,00
PI	2.02.03.10.01.01.04	2021	A	Crédito Adicional - Amortización de Deuda	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00
Totales:					163.949.669,25	19.620.000,00	-19.620.000,00	163.949.669,25

Total Cuentas Modificadas Egresos: 63


 JULIETA CECINTO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad


 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 139/21-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda, manifestada por la Sra. Marta Graciela Berón, D.N.I. N° 18.119.518, con domicilio en calle Los Aztecas S/N, Barrio Luján de la Ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Berón solicita el otorgamiento de una ayuda económica, manifestando la necesidad de realizar reformas en la vivienda donde habita con su grupo familiar;

Que el Municipio no desconoce la realidad que atraviesan muchas familias, por lo que aporta en la medida de sus posibilidades, asistencia y contención a situaciones de extrema necesidad;

Que atento a lo solicitado se realizaron estudios socio-económico y edilicio, arrojando los resultados de los informes, que el grupo familiar atraviesa una situación de vulnerabilidad, que la edificación donde habitan cuenta con tres habitaciones con claras deficiencias estructurales y constructivas, que el sanitario es externo a la vivienda y sus condiciones son precarias y sin resolución de desagüe cloacal, por lo que es de imperiosa urgencia realizar las obras de remodelación;

Que la solicitante se encuentra en una situación económica que no le permite afrontar el gasto que demandan las obras a realizar;

Que se hace necesario que este municipio brinde una colaboración económica, a fin de costear parte de la adecuación de la construcción;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el pago por única vez y a los efectos solicitados, en concepto de ayuda económica, de la suma de Pesos Cuarenta y seis mil quinientos (\$ 46.500,00) a la Sra. Marta Graciela Berón, D.N.I. N° 18.119.518.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 140/21-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Srta. Luciana Moyano, DNI: 46.127.044, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva su participación en la gira tenística Sudamericana sub-16, clasificatorio para el Mundial Turquía, a llevarse a cabo entre el 9 al 14 de Agosto de 2021, en la ciudad de Asunción de Paraguay;

Que la Srta. Moyano que vive en esta localidad, representara a nuestro país en dicho evento deportivo y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, para el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE a al Srta. Luciana Moyano, DNI: 46.127.044, una ayuda económica de la suma de pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000,00), destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su participación en el evento tenístico mencionado en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 141/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 888, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintiuno (29-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve del mes de Julio de dos mil veintiuno (29-07-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 888, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintiuno (29-07-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve del mes de Julio de dos mil veintiuno (29-07-2021). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 142/21-A

VISTO:

El art. 3º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 871,
y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Asuntos Legales corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Abogada Cecilia Eugenia Dealbera, D.N.I. Nº 27.701.682, MP 1-37510;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Asuntos Legales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día 1 de Agosto de 2021, a la Abogada Cecilia Eugenia Dealbera, D.N.I. Nº 27.701.682, Matricula Profesional Provincial 1-37510, como **Directora de Asuntos Legales** de esta Municipalidad, con las funciones y atribuciones que le asignan las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 143/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2021 (**01-07-2021**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (**30-09-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Barrera Gustavo Ramon, DNI 40.298.944**, con domicilio en Los Algarrobos 152 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Visual y fotográfico en la Secretaría de Prensa y Difusión Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil(\$15.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Prensa y Difusión.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE LONDERO-SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION



DECRETO N° 144/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Julio de 2021 (**01-07-2021**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (**30-09-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rivero Romina Luciana, DNI 36.240.209**, con domicilio en Los Paraisos 111 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs (\$16.212,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Julio de 2021 (**01-07-2021**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (**30-09-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Mazzaglia Maria Celeste Soledad, DNI 25.755.394**, con domicilio en El Piquillin 543 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Quinientos Uno (\$11.501,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Julio de 2021 (**01-07-2021**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (**30-09-2021**),



dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Tadeo Cristina del Valle, DNI 24.023.606**, con domicilio en Leopoldo Lugones 311 de barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuidas por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro c/17 ctvs (\$9.584,17)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 145/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2021 **(01-07-2021)** y **hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pedrozo Avila Leonardo Gabriel, DNI 29.605.527**, con domicilio en Sucre 281 EP B Barrio centro de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2021 **(01-07-2021)** y **hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Camacho Lucas, DNI 39.494.678**, con domicilio en Nazca 326 Barrio Quebrada de las Rosas de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2021 **(01-07-2021)** y **hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021)**, dentro



del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Bonamici Renata Sofia, DNI 32.771.919**, con domicilio en Valencia 1533 Barrio Crisol de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2021 (**01-07-2021**) y **hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Murua Clara Luz, DNI 35.258.925**, con domicilio en Guemes 1528 Barrio Alto mieres de la Ciudad de Cosquin; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA